



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. PRESENTADA POR INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY

6 de julio de 2011

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado en su reunión de hoy la oferta pública de adquisición de acciones presentada por **INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY (IPIC)** sobre **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (Cepsa)**.

La oferta se dirige de modo efectivo a la adquisición de 141.648.565 acciones, representativas del 52,94% del capital. El resto de acciones que completan dicho capital (47,06%), pertenecientes ya a IPIC, han sido inmovilizadas hasta la finalización de la opa.

Existe un acuerdo irrevocable entre IPIC y Total por el que este último se compromete a acudir a la oferta con el 48,83% de su participación, a través de su filial Odival, en Cepsa.

La oferta se formula a un precio de 28 euros en efectivo por cada acción que acepte la oferta. Como anexo al folleto explicativo se incluye un informe de valoración realizado por expertos independientes que se ajusta a los criterios recogidos en el artículo 10.5 del Real Decreto de opas para ofertas de exclusión.

En garantía IPIC ha constituido un depósito de efectivo en Banco de Santander, S.A. por un importe de 3.966.159.820 euros.

El plazo de aceptación será de 15 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

Si Total acepta la oferta como está previsto, se cumplirán las condiciones para las compraventas forzosas establecidas en el artículo 47 del Real Decreto de opas. Entonces, IPIC exigirá a los accionistas de Cepsa que no hayan aceptado la oferta la venta forzosa de sus acciones al mismo precio. Esta circunstancia ha aconsejado la incorporación de una advertencia en el folleto de la oferta recordando a los accionistas que su aceptación puede conllevar gastos que no tendrán en la operación de venta forzosa.

La operación de venta forzosa determinará la exclusión de negociación en bolsa de la compañía.



El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados al menos a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.